## Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de marzo del 2007

No. 43

# Número de ejemplares impresos: 600

SUMARIO:

#### SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DEL PROCURADOR DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SUBPROCURADOR DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 290-A1, 292-A1, 843, 840, 836, 838, 284-A1, 286-A1, 287-A1, 288-A1, 833, 835, 839, 842, 837, 111-B1, 112-B1 y 113-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 291-A1, 834, 841, 285-\(\lambda\)1, 289-A1, 111-B1 y 843-BIS.

# "2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

# PROCURADURIA DE PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

## CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno el 25 de febrero de 2002, se crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, como un Órgano desconcentrado de la Secretaria de Ecología, hoy Secretaria del Medio Ambiente, con autonomía técnica y administrativa para el ejercicio de sus atribuciones cuyo objeto es procurar, vigilar y difundir el cumplimiento de la normatividad ambiental en el ámbito estatal.

Que la Procuraduria de Protección al Ambiente, tiene entre sus atribuciones vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la prevención y control de la contaminación ambiental, recibir, investigar y atender denuncias y quejas de la ciudadanía y las presentadas por las autoridades estatales y municipales, por presuntas violaciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental. Así como tramitar, resolver y sancionar los procedimientos administrativos que instaure en ejercicio de sus atribuciones.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, dispone que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia y para su eficaz atención, podrán delegar facultades y atribuciones en los servidores públicos adscritos a éstas, excepto aquellas que por disposición de la ley deberán ser ejercidas en forma directa por ellos.

ACUERDO DEL PROCURADOR DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES AL SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TOLUCA

Unico.- Se faculta al Subprocurador de Protección al Ambiente del Estado de México, con sede en Toluca, para que ejerza las atribuciones contenidas en los artículos Cuarto fracción II, y Sexto fracción III del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea la Procuraduria de Protección al Ambiente del Estado de México, para que tramite y resuelva los procedimientos administrativos correspondientes al Programa de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes y Vehículos sin Verificar del Programa de Verificación Vehícular Obligatoria para el Primer Semestre del Año dos mil siete publicado el veintinueve de diciembre del año dos mil seis.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publiquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO,- Este decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Cuidad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a uno del mes de marzo del dos mil siete.

EL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO (RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D 1 C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C. en contra de URBANO NUÑEZ OSORNIO, expediente número 378/05, el C. Juez dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a quince de enero del año dos mil siete.-A sus autos el escrito que presenta VLADIMIR LEON PEREZ en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las 12:00 doce horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en departamento A-1, edificio "A", ubicado en la calle Bosques de Chihuahua, manzana 78, del régimen en condominio número 18, del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, periódico La Crónica de Hoy, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete dias hábiles y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Elvira Terreros Gutiérrez.-Rúbrica.

290-A1.-5 y 15 marzo.

## JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 783/2006.

En los autos del juício especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. en contra de VICTOR HUGO MEJIA FUENTES Y OTRA. El C. Juez ordenó publicar un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de febrero del año dos mil siete... . "Por corresponder al estado procesal se

señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el departamento número oficial veintiuno -- B, de la calle de Jaltenco, vivienda tres, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre lote doce, manzana treinta y ocho del conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$185,126.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días. debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos del Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Ramo Civil de Primera Instancia en turno del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxílio de las tareas de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones de edictos en el periódico de su elección en la receptoría de rentas de la entidad y en los tableros de avisos del Juzgado. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y autoriza y da fe.-El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

290-A1.-5 y 15 marzo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

TERESA EDITH SUAREZ DE LA TORRE, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 179/2007, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, (sobre información de dominio), respecto de dos inmuebles: en primer lugar: el denominado "El Solar", predio de común repartimiento calidad de riego de segunda, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, a partir de la compra del mismo de fecha 28 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, del señor MANUEL TORRES MARQUEZ, el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: norte: 14.90 metros y linda con camino público, sur: 13.10 metros y linda con propiedad del señor Rodolfo Harris, oriente: 32.50 metros y linda con propiedad del señor Pedro Jaciento y poniente: en dos tramos, uno de 10.50 metros y otro de 28.20 metros coindando con Héctor de la Garza Loeb. Con una superficie aproximada de 476.14 metros cuadrados. En segundo lugar el inmuebte denominado "El Solar", predio de común repartimiento calidad tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, Estado de

México, a partir de la compra hecha por la promovente, en fecha 5 de junio de mil novecientos ochenta y dos, al señor Manuel Torres Márquez, inmueble que cuenta con la superficie medidas y colindancias siguientes: norte: 30.00 metros y linda con camino público, al sur: 21.80 metros y linda con propiedad del señor Rodolfo Harris, al oriente: en dos tramos el primero de 10.50 metros y el segundo tramo de 27.80 metros y linda con propiedad del señor Manuel Torres Márquez, poniente: en 50.00 metros colindando con señor Andrés Vázquez Sandoval. Con una superficie aproximada de 1,173 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los ventisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román-Rúbrica.

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 90/07.
ACTOR: ERNESTO PEÑALOZA TORRES.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE IMMATRICULACION.

El C. ERNESTO PEÑALOZA TORRES, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 90/07, respecto del inmueble ubicado en calle Ocho número 86, del pueblo de San Pedro Xalostoc, conocido actualmente como rústica Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundandose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha 1 (uno) de mayo de 2000 celebró contrato de compraventa privado, con los señores MIGUEL Y TOMAS ambos de apellidos PEÑALOZA TORRES, en su calidad de herederos de los señores MIGUEL PEÑALOZA ORTIZ Y BELEM TORRES ALMANZA, como vendedores y el actor como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Ocho número 86, del pueblo de San Pedro Xalostoc, conocido actualmente como rústica Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 425.00 (cuatrocientos veinticinco) metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros linda con José Rogelio Carrasco Sánchez, al sur: 25.00 metros linda con Miguel Peñaloza Torres, al oriente: 17.00 metros linda con calle número ocho, al poniente: 17.00 metros linda con Guadalupe Calvillo Nieto, manifestando que desde la fecha de celebración del contrato mencionado anteriormente, tomo posesión material, como se señala en la cláusula tercera del contrato ya citado, posesión que ha tenido en forma ininterrumpida desde el uno de mayo del 2000, y exhibiendo la constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial con recibo oficial número 014155, el plano descriptivo de localización del inmueble, la constancia del Presidente de la Unión de Ejidos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde establece que el inmueble referido no forma parte de los bienes que componen ese ejido, así mismo el certificado en el cual no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tialnepantla, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mi siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

292-A1.-5 y 8 marzo.

#### JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A., en contra de GEMMA VIRGINIA GOMEZ COLLADO, expediente número 274/2006, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente 274/06, el escrito del apoderado de la parte actora toda vez que la parte demandada dejo de desahogar la vista que se le mando dar con los dictámenes rendidos por ambas partes, se declara precluido su derecho para tal fin, como se solicita de conformidad con el estado que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el bien inmueble identificado como casa autos, consistente en el pieri inimicene identificació como casa habitación localizada en la calle de Ceboruco número 624, casa 16, Conjunto Romy, Colonia Azteca, en Toluca, Estado de México, (antes calle Abelardo Rodríguez número 624, Colonia Real de San Javier, Toluca, México), con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores...señalandose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día veintinueve de marzo del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio señalado para la almoneda...Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez ante el Secretario de Acuerdos, se hace del conocimiento de las partes que el Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, el Juez Vigésimo Primero de lo Civil, atento a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve dias, en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en la Receptoria de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial del Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. México, D.F., a 23 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

843.-5. 9 v 15 marzo

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número 71/2007, relativo a la jurisdicción no contenciosa sobre información posesoria, promovido por MARGARITO HILARIO PACHECO CARDENAS, respecto de un predio ubicado en calle San Fernando sin número, en la Comunidad de San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.40 m con Frâncisco Javier Cervantes Juárez (antes Ignacio Díaz Gómez); al sur: 40.40 m con Marilexy Mejía Gómez; al poniente: 8.00 m con Calle San Fernando, con una superficie de 323.20 metros cuadrados. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en un periódico de circulación diaria de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

840.-5 y 8 marzo.

#### JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 96/07, promovido por MARIA ISABEL NAVA DIAZ en su carácter de apoderada legal de HERMELINDA NAVA DIAZ, procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número, en la Comunidad de Guadalupe Yancuictialpan, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.25 (seis metros con veintícinco centímetros) y colinda con Roberto Villerminio Millán López; al sur: 5.55 (cinco metros con cincuenta y cinco centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre al oriente: 24.00 (veinticuatro metros) y colinda con Adrián López Lara y F. Alejandro Arratia Esquivel.

Y se expiden los presentes edictos para la publicación por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria que edite en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o más derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los venitsiete días de febrero del año dos mil siete. Doy fe. Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo -Rúbrica.

## JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE: 673/2006-1. PRIMERA SECRETARIA. ANASTACIO BRIZUELA LUNA.

Se hace del conocimiento que LUCINA LICONA DIAZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 673/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a ANASTACIO BRIZUELA LUNA, respecto del lote número 15, manzana 43, calle Rafael M. Hidalgo, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección A, municipio de Ecatepec de Morelos. Estado de México, con una superficie total de 500.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 14; al sur: 40.00 m con lote 16; al oriente: 12.50 40.00 m con lote 14, al sui. 40.00 m con lote 20, inscrito ante el m con calle; y al poniente: 12.50 m con lote 20, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tialnepantia. hegisto rubilico de la riopiedad y del Conteriolo de Trainepartita, bajo la partida 619, volumen 268, libro primero, sección primera de fecha 30 de mayo de 1975, a favor de ANASTACIO BRIZUELA LUNA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Desde hace dieciséis años, la suscrita LUCINA LICONA DIAZ detentó la posesión del inmueble descrito, en mi carácter de propietaria, de buena fe, en forma pacifica, pública, continua e ininterrumpida, misma posesión que detentó en atención a que en fecha 11 de marzo de 1990 me vendió dicho inmueble el señor ANASTACIO BRIZUELA LUNA, asimismo además de habitarlo, me he encargado de realizar en el mismo las mejoras para que este habitable y he realizado los pagos de impuestos correspondientes que genera. Y toda vez que se desconoce el domicifio actual de ANASTACIO BRIZUELA LUNA, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ANASTACIO BRIZUELA LUNA, por medio de edictos, haciendole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletin Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, asimismo fijese en la puerta del

tribunal una copia integra del proveido por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Moreios, ocho de enero del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

#### JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D.I.C.T.O

EXPEDIENTE: 911/2003. SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PATRICIA MARIA FERNANDEZ DE LA REGUERA VALLE, en el expediente número: 911/2003, se ordenó sacar en primera y pública almoneda respecto del inmueble ubicado en: Lote de terreno número 24, manzana 56, conforme a la actual nomenclatura número 21-B, planta intermedia, de la calle Bosque de Pinos del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal, la que cubra el precio total del avalúo que es la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del dia veintiuno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Para su publicación en los estrados de dicho Juzgado en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 19 de febrero del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica. 284-A1.-5, 9 y 15 marzo.

## JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE. SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 764/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE ALEJANDRO GERNER ALONSO, en contra de CARLOS RICALDDE MARQUEZ, y por auto de quince de enero de dos mil siete, se ordena la publicación del presente edicto en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1063 y 1411, del Código de Comercio en vigor, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate los derechos de la copropiedad que tiene el demandado respecto del inmueble ubicado en Santa María Tiloxtoc, municipio de Valle de Bravo. México, al cual se le conoce con el nombre de Santa Maria Magdalena, con una superficie de 100,409 metros cuadrados cien mil cuatrocientos nueve metros cuadrados, misma que se tiene registrado en el Libro Primero, Sección Primera, partida 680, volumen 50, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, tomando en consideración que el mismo se actualizó su correspondiente avalúo por los peritos designados en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS), dicha cantidad servirá de base para el correspondiente remate, por tanto se señala las once horas del dia veintitrés de marzo del año dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, en tal virtud, se ordena anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, por una sola vez debiendo fijar el correspondiente edicto en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado de la ubicación de inmueble motivo del remate, convocando a acreedores y postores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Juzgado donde se encuentra el inmueble, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

286-A1.-5 marzo.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

#### SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTINEZ NAVARRETE RENE, expediente 782/2003, el C. Juez 48º de lo Civil de esta Capital señaló las once horas del dia veintisiete de marzo del aflo dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del immueble ubicado en: departamento número treinta, del edificio uno, del condominio marcado con el número oficial ocho del la calle sin nombre, lote número nueve de la manzana dos, del Conjunto Urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de lxtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 m2, y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avaldo realizado en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Monitor".-México, D.F., a 21 de febrero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

287-A1.-5 y 14 marzo.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E. D. I. C. T. O.

EXPEDIENTE NUMERO: 823/2003 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES. PERIODICO LA CRONICA DE HOY PRESENTE

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANCELMO BURGOS ACEVES, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil dictó un auto de fecha quince de febrero del año dos mil siete que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de febrero del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 823/2003, el escrito presentado por NATALIA KIKUKO HARADA FURUNO, quien promueve en su carácter de apoderada de la parte actora, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número 26,167, exhibido en copia certificada, el cual se ordena su devolución previo cotejo y certificación que quede en autos y a costa de la promovente, sin lugar a tener por sefialado el domicillo que indica, para ofr y recibir notificaciones, toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción, por autorizadas a las personas que menciona para los fines indicados, y revocando las autorizaciones hechas con antelación y como lo solicita se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "C", ubicado en el número oficial 32-C, de la calle Rancho Azul, construida sobre el lote número 4, de la manzana 4, del conjunto denominado "Rancho San Blas", en Cuautitlán, Estado de México, misma que tendrá verificativo el día veintisiete de marzo del año dos mil siete a las del S185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación antes señalado, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, para tal efecto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de Hoy, por ser de circulación nacional, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la ultima y la fecha del remate igual plazo, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, y tomando en consideración que la ubicación del inmueble objeto de la presente controversia se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en Cuautitlán, Estado de México, a efecto proceda a realizar la publicación de los edictos en los estrados de ese H. Juzgado, así como en la Receptoria de Rentas de dicho municipio, hecho que sea o no devuélvase a su lugar de origen. Notifiquese Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Segundo de Paz Civil, Licenciado Joaquín Arana Vergara, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Oliva Mungula, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.-México, D.F., a 22 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Oliva Munguía.-Rúbrica.

#### 287-A1.-5 y 14 marzo.

## JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

"...en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinte de enero y veintiocho de septiembre ambos del año dos mil seis y veintiuno de febrero de dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE CRUZ ALVA BARREIRO, expediente 114/2003, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó tres autos que en lo conducente dicen: "... A sus autos el escrito de la parte actora, y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita, se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito JOSE LUIS VALENCIA REMUS y dado el estado procesal de los presente autos, como lo solicita, en ejecución de sentencia, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en sus autos consistente en la vivienda de interés social tipo "B-1" (B, guión, uno), marcado con el número B ciento tres, que se edificará sobre el lote dos, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número uno, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla" marcado actualmente dicho edificio con el número ciento setenta y ocho de la calle Istmo, ubicado en términos del municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,000.00 M.N. (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, con apoyo del artículo 486, fracción I del Código de Procedimientos Civiles, reformado: siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago fue condenado el demandado en la sentencia definitiva dictada en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subesta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles. Asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los Tableros del Juzgado, en los de la

Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Distrito de Cuautitlán. Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los Tableros del Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados; para lo cual, proceda la Secretaria de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados.-Notifiquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Las publicaciones de los edictos deberán realizarse, la primera el día dos y la segunda el día catorce ambas del mes marzo del dos mil siete.-México, D.F., a 27 de febrero del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos -Rúbrica

287-A1,-5 v 14 marzo.

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ EDICTO

GARCIA, VELAZQUEZ QUIÉN CARMEN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE CARMEN VELAZQUEZ DE GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ GARCIA, MARIA DEL VELAZQUEZ DE GONZALEZ (HOY SU SUCESION), Y MIGUEL GONZALEZ HERRERA.

En el expediente marcado con el número 825/2006. GONZALO GONZALEZ VELAZQUEZ, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de ustedes, la usucapión, demandándole:

a) En los términos de lo dispuesto por el artículo 7.345 del Código Civil para el Estado de México, el cumplimiento del contrato privado de compraventa como anexo "1" al cuerpo del presente escrito, respecto de los terrenos denominados "Mohonera Primera" y "Las Peritas", ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1284.39 decimetros cuadrados, del terreno denominado "Mohonera Primera", con las medidas y colindancias que enseguida se indican: al norte: 32.50 m con propiedad del señor Guillermo Romo, al sur: 31.40 m con Silvano Landa y Carmen Centurión F., al oriente: 39.00 m con propiedad de los señores Jesús Mendoza, Salvador Sánchez y Francisco Villanueva, al poniente: 41.40 m con terreno denominado "Las Peritas". Por lo que respecto al terreno denominado "Las Peritas" con una superficie aproximada de 1950.90 decimetros cuadrados con las medidas y colindancias que en seguida se indican: al con las medidas y comindantas que en seguida se inician: an norte: 46.35 m con propiedad del señor Rafael Centurión Fuentes, al sur: 44.75 m con Silvano Landa y Carmen Centurión F., al oriente: 41.40 m con terreno denominado "Mohonera Primera", al poniente: 44.25 m con calle Cruz de Mayo. b). Como consecuencia de la procedencia de la prestación a que se refiere el inciso anterior, el otorgamiento y firma de escritura al suscrito de los lotes de los terrenos denominados "Mohonera Primera" y "Las Peritas", ubicado en el pueblo de Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 1284.39 decimetros cuadrados, del terreno denominado "Mohonera Primera", y con una superficie aproximada de 1950.90 decimetros cuadrados, por lo que respecto al terreno denominado "Las Peritas", tal y como quedó estipulado en el contrato que se agrega en copia certificada, como documento base de la acción y en los términos de lo dispuesto por el artículo 7.600 del Código Civil para el Estado de México, c).- El pago de gastos y costas que como consecuencia del presente juicio se originen.

Haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil siete.-Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic mil siete.-Atentamente, הייחיקי ספטיים Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 288-A1.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA EDICTO

Que en los autos del expediente número 1014/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BANORTE MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, COMO CAUSAHABIENTE DE BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, DIVISION FIDUCIARIA, en contra de LUIS MATA MIRANDA, GERONIMO ORTUNO ORTEGA E ISABEL MIRANDA CUEVAS, Notario Público Número 35 de Salina Cruz, Oaxaca, Lic. Jorge Winckler Yessin, y.C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, en el auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil siete, se ordenó llamar a juicio y emplazar por medio de edictos a RICARDA PEDRAZA RODRIGUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta Ciudad y en el Boletin Judicial.

Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que pueda representario se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletin Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento -Se expide para su publicación a los veinte dias del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

288-A1.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

En el expediente número: 154/01, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Divorcio Necesario, promovido por JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, contra MARIA DE LA PAZ ROJAS CASTILLO, (INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO).

Chalco, catorce de febrero del dos mil siete.

Por presentada a JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 758, 759, 760, 761, 762, 763 y 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las trece horas del día trece de abril del dos mil siete, para que tenga verificative la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal de JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA PAZ ROJAS CASTILLO, el cual se encuentra ubicado en el Ex Ejido

denominado Chalco I, zona cinco, manzana setenta y uno, lote dieciséis, Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.25 m con lote 2, al sureste: 12.64 m con lote 15, al suroeste: 15.10 m con calle Mixes, al noreste: 11.95 m con lote 17, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados, por lo tanto y dentro del término de treinta días, anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado correspondiente, sin que medie menos de siete dias en la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el bien inmueble mencionado por el perito tercero en discordia, siendo esta la cantidad \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ▼00/100 M.N.), por lo que se convocan postores. En la inteligencia de que si no hubiere postura legal, se citará a otra en términos del artículo 764 del Codigo de Procedimientos Civiles, abrogado, teniendo como precio el primitivo con deducción de un diez por ciento. Citese personalmente a las partes, así como a los posibles acreedores.-Notifiquese así lo acordó y firma el Juez Familiar de Chalco, México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos, quien da fe de lo actuado. Dos rúbricas

Publiquense por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado correspondiente, sin que medie menos de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodriguez.-Rúbrica.

833.-5, 14 v 26 marzo.

#### JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D 1 C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 79/07-1, promovido por CARLOS RIVERA MARTINEZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado calle Cerrada de Querétaro sin número en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 08.50 metros con Cerrada de Querétaro, al sur: 08.50 metros con Yolanda Hernández Becerril, al oriente: 20.00 m con María Simona Hernández Jardón, al poniente: 20.00 metros cuadrados lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintisiete dias del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

835.-5 y 8 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A LA C. JUANA ALICIA MEJIA GARCIA.

El señor ARMANDO MEJIA TORRES, le demanda en el expediente número 1221/2006 el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada JUANA ALICIA MEJIA

GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

839-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. CANDIDO MARTIN ESCOBAR MENDEZ. EXPEDIENTE No. 723/06. JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

La C. ARACELI ALVARADO ANGEL, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que el presente julcio origine. Fundandose en los hechos, preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente julcio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Diaz Domínguez.-Rúbrica. 842.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

En el expediente número 131/07, promovido por MARIA ISABEL NAVA DIAZ, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número en la comunidad de Guadalupe Yanculitalpan, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros con veinticinco centímetros y colinda con Roberto Villermino Millán López, al sur: cinco metros con cincuenta y cinco centímetros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: veinticuatro metros y colinda con Roberto Villermino Millán López, y al poniente: veinticuatro metros y colinda con Hermelinda Nava Díaz. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos dias en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro

periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 837.-5 y 8 marzo.

### JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D | C T O

En el expediente número 698/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TERESA MARGARITA HERNANDEZ CRUZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó un auto, mismo que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a catorce de febrero del año dos mil sieté. Agréguese a su expediente 698/04, el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita conforme al estado que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 101, edificio VII, módulo "D", de la calle Alvaro Obregón sin número, del conjunto habitacional "Plaza Chalco", municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diazio Monitor de esta capital, debiendo mediar entre una y otra fecha, siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos antes indicados en la forma señalada, debiéndose publicarse en los estrados del juzgado, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad. Notifiquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el Secretario de Acuerdos, se hace del conocimiento de las partes que el Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, es el Juez Vigésimo Primero de lo Civil, atento a lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe"

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los estrados del juzgado competente en Chalco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la localidad. México, D.F., a 20 de febrero de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

#### JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE 782/2006.

C. REYES SANTANA OROZCO.

La C. ESPERANZA CHACON CHAVEZ, le demanda en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) La disolución del vinculo matrimonial por la causal prevista en las fracciones IX XIX del artículo 4.90 del Código Civil; b) El pago de gastos y costas que origine el juicio, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandono el domicilio conyugal desde el catorce de febrero de mil novecientos ochenta, sin causa justificada y se encuentran separados por más

de dos años. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este juzgado por si, por apoderado o por gestor que pueda representarías se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

112-B1.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 573/2005.
DEMANDADO: MARCO POLO VARELA MORALES.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD Y CANCELACION
DE ESCRITURA.

LOURDES PADILLA DE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad y cancelación de escritura pública 31,879, emitida por el Notario Público Tres, de Toluca, México, de cuatro de octubre del año dos mil, para efectos de las anotaciones respectivas que emanen de la suscripción del instrumento público, y se deje subsistente la inscripción registral original, respecto del lote del predio identificado como lote de terreno 60, manzana 60, de la calle Bosques de Suiza número 12, Colonia Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote 59 y calle Bosques de Suiza; al sur: 20.00 m con lotes 47, 48 y 49; al oriente: 10.00 m con lote 61; al poniente: 14.14 m con lotes 50 y 51, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados. Ignorandose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por si, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica. 112-B1.-5, 14 y 26 marzo.

#### JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D 1 C T O

NARCISO GUZMAN LARA

MARIA HORTENCIA SAUCEDO FARFAN, por su propio derecho, en el expediente número 81/2007-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la via ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 100, de la calle 60 "actualmente Azucena" número 96, de la Colonia o Fraccionamiento Tamaulipas en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 12.00 m con calle 60; y al poniente: 12.00 m con lote 04, con una superficie de 204.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio

se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para ofr y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil siete. Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 112-B1.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D | C T O

**EXPEDIENTE NUMERO 977/2006** 

DEMANDADO: HERLINDA RODRIGUEZ ZENDEJAS

El C. ALVARO RUBIO RODRIGUEZ, le demanda en la via ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 01, de la manzana 69, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con Sexta Avenida; al sur: 20.75 m con lote 02; al oriente: 10.00 m con Avenida Cuaultémoc; y al poniente: 10.00 m con lote 30, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que adquirió el lote de terreno antes mencionado de usted, mediante contrato privado de compraventa en fecha 10 de marzo de 1988, en la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió al momento de la firma del contrato, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletin Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijal además en la puerta de este tribunal una copia integra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín, Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

# JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.

113-B1,-5, 14 y 26 marzo.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2007.

DEMANDADA: COMPAÑIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V.

SAŁOMON MEJIA JUAREZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 11, de la manzana 388-A, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con número

oficial 79, de la calle Cecilia, toda vez que la actora manifiesta que en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato privado de compraventa con el señor RAYMUNDO HERNANDEZ SANTIAGO, respecto de dicho lote de terreno por la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se entregaron al momento de la firma de dicho contrato y que en ese mismo momento le dio la posesión real y material del citado lote de terreno, haciéndolo en forma pacifica, continua, pública, de buena fe en calidad de propietario, realizando diferentes actos de dominio como son el pago de agua, predio, de luz, así como mejoras para poder habitarlo con su familia y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 10; al sur: en 17.00 m con lote 12; al oriente: 9.00 m con calle; y al poniente: en 9.00 m con lote 35, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y que acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad que dicho lote de terreno se encuentra inscrito a favor de COMPANIA DE TELEFONOS BIENES RAICES, S.A. DE C.V., bajo la partida 757, del volumen 191, del libro primero, de la sección primera de fecha 16 de marzo de 1989. Asimismo, el actor manifiesta que desconoce el domicilio legal de la parte demanda, teniendo conocimiento que tuvo su último domicilio en el inmueble motivo del presente juicio, por lo que a efecto de ordenar su búsqueda y localización del paradero o domicilio de la demandada se giraron oficios al Director de Seguridad Pública Municipal y Subprocurador Regional de Nezahualcóyotl, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, manifestando dichas autoridades en sus respectivos informes que no fue posible localizar su actual domicilio y paradero, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta dias siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oir y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

113-B1.-5, 14 y 26 marzo.

## JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D | C T O

ENRIQUE VILLANUEVA ROSALES Y DOMITILA GUERRA DE ARNET.

ENRIQUE VILLANUEVA ROSALES, parte actora en el juicio ordinario civil (usucapión) tramitado bajo el expediente número 754/2005 de este juzgado le demanda a DOMITILA GUERRA DE ARNET las siguientes prestaciones: a) La usucapión del lote de terreno número 4, de la calle Guadalupe Victoria, manzana catastral 260, Colonia Juárez Pantitián, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 167.20 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 07.45 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 07.45 m con lote 09; al oriente: 22.45 m con lote 12; y al poniente: 22.45 m con lote 10, fundándose en los siguientes hechos, con fecha 01 uno de febrero del año de 1971 mil novecientos setenta y uno, celebró contrato preparatorio de promesa de venta con DOMITILA GUERRA DE ARNET, ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos para

que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete dias en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 13 trece dias del mes de noviembre del año 2006 dos mil seis. Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz Martinez Colin. Rúbrica 113-B1.-5, 14 y 26 marzo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D 1 C T O S

Exp. 5124/261/06, JUAN FELIPE PAREDES BACA Y GUADALUPE ESPINOSA ZAMBRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautixca", ubicado en lugar de su vecindad y calle San Mateo No. 24, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.50 m y linda con Mateo Martínez y Pedro Rodríguez, al sur: 60.50 m y linda con Armando Serrano y Elena Pérez, al oriente: 19.00 m y linda con Pedro Armento y Dagoberto "N", al poniente: 17 00 m y linda con calle San Mateo, con una superficie aproximada de 1089.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 4 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Roclo Rojas Barrera.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 227/24/07, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María Paliapa y camino San Antonio, municipio de San Martin de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 172.15 m y 90.00 m y linda con Jorge Brito y Armando Alvares Martinez, al sur: 145.00 m y 161.30 m y linda con ejido de San Martin y Felipe Briseño, al oriente: 22.12 m, 78.17 m y 77.70 m y linda con Armando Alvarez, camino a Santa María Palapa, Felipe Briseño, al poniente: 148.75 m y linda con Armando Alvares Martinez. Con una superficie aproximada de 36,624.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba. México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 9969/483/06, MARIA ROSARIO LOPEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lazaroco", ubicado en la calle camino Nacional a San Miguel, Esq. con Cerrada Bo. de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60,00 m y linda con Cerrada sin nombre, al sur:

60.00 m y linda con F. Jesús Avila Fuentes, al oriente: 20.00 m y linda con F. Jesús Avila Fuentes, al poniente: 20.00 m y linda con camino Nacional a San Miguel. Con una superficie aproximada de 1,200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera. -Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 228/25/07, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Paz de la colonia La Primavera, municipio de San Martin de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.10 m y linda con Av. de la Paz al sur: 102.49 m y linda con Salvador.

y linda con Av. de la Paz, al sur: 102.49 m y linda con Salvador Arce Mondragón, al oriente: 52.70 m y linda con Jorge García García, al poniente: 45.47 m y linda con Juan Enríquez Pérez. Con una superficie aproximada de 4,884.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 1046/58/07, MARIA DEL ROSARIO PEÑA PEREZ, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en Avenida San Antonio número 87, barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 12.50 m con Avenida San Antonio, el segundo de 13.20 m con Felipe Díaz, al sur: en 22.90 m con Francisca Díaz, al oriente: en 14.30 m con camino público, al poniente: en 6.80 m con Avenida Tlalnepantla. Superficie 289.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 13652/710/06, FLOR DE MARIA OCAMPO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Campo S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda, al norte: 11.50 m con privada de Calzada al Campo, al sur: 11.50 m con Victor Gómez Reyes, al oriente: 17.10 m con Juan Serafin García Mejía, al poniente: 17.10 m con Artemio Ocampo Alvarez. Con una superficie de: 197.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

834.-5, 8 y 13 marzo

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 881/129/2006, TULIA SOLER GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ave. Carlos Hank González Sur, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m (ochenta metros con cero centimetros), colinda con María Isabel Siles Fiores, al sur: dos líneas: 45.50 m (cuarenta y cinco metros con cincuenta centimetros), colinda con Concepción Segura, 29.00 m (veintinueve metros con cero centimetros) colinda con Concepción Segura, al oriente: dos líneas: 18.90 m (dieciocho metros con noventa centimetros) colinda con Rosa Rosas, 09.50 m (nueve metros con cincuenta centimetros), colinda con Concepción Segura, al poniente: 30.50 m (treinta metros con cincuenta centimetros) colinda con la Ave. Carlos Hank González Sur. Superficie aproximada: 1765.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-Tenango del Valle, México, a 04 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

841.-5, 8 y 13 marzo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 477/34/07, JOSE LUIS GUERRERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio denominado Xhoxhocotla, ubicado en calle Amado Nervo, municipio de Meichor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos, el primero 3.02 m, el segundo 9.13 m y el tercero 7.05 m, los tres lados en forma continua y colinda con la barda perimetral de la Escuela Secundaria "Laura Méndez de Cuenca", al sureste: en 52.60 m linda con calle Amado Nervo, al oriente: termina en ángulo, al poniente: en 13.00 m linda con propiedad municipal, en donde se encuentra actualmente la bomba del pozo de agua Xhoxhocotla. Superficie: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-cuautitián, México, a 26 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

285-A1.-5, 8 y 13 marzo.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO AVISO NOTARIAI

# A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión TESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civíles del Estado de México), a bienes del señor NICOLAS CEDILLO MIRANDA, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, de la cual soy titular. Lo que consta en la escritura número Veintiún Mil Ciento Setenta y Nueve, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace el aviso respectivo; Señores GUILLERMO MARTINEZ GARCIA, HECTOR ABEL Y JESUS ALEJANDRO ambos de apellidos MARTINEZ SANTANA, en su carácter de ALBACEA Y CO-HEREDEROS de dicha Sucesión.

Publíquese una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la entidad, se expide el presente a los 20 días del mes de febrero del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINÓ.-RUBRICA.

289-A1.-5 marzo

## NOTARIA PL'BLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO AVISO NOTARIAL

#### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión TESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4,77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de la señora MARIA MARTINEZ MIRANDA, en la Notaria Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, de la cual soy titular. Lo que consta en la escritura número Veintiún Mil Ciento Setenta y Nueve, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil siete; y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace el aviso respectivo: Señores GUILLERMO MARTINEZ GARCIA, HECTOR ABEL Y JESUS ALEJANDRO ambos de apellidos MARTINEZ SANTANA. en su carácter de ALBACEA Y CO-HEREDEROS de dicha Sucesión.

Publiquese una sola ocasión en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la entidad, se expide el presente a los 20 días del mes de febrero del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
289-A1.-5 marzo

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX. A VISO NOTARIA L

Ecatepec de Morelos, a 02 de febrero del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el articulo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 6,540 del volumen 162 del protocolo a mi cargo de fecha dos de febrero del año dos mil siete, se elevó a cabo la radicación intestamentaria del señor VICTOR TOMAS ARENAS MENDOZA, quien era también conocido como TOMAS CARENAS EN CASTILLO, HERNANDEZ en su calidad de cónyuge supérsitie, y los señores GUADALUPE ARENAS CASTILLO, NIGARDA CARENAS CASTILLO, FLORINDA CARMEN ARENAS CASTILLO, NIGARDO ARENAS CASTILLO, ADALBERTO FRANCISCO ARENAS CASTILLO, AURELIANO ARENAS CASTILLO, en su calidad de hijos del de cujus.

## ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO.

111-B1.-5 y 14 marzo.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX. A VISO NOTARIA L

Ecatepec de Morelos, a 02 de febrero del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFEMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con io dispuesto por el articulo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura NO. 6,491 del volumen 161 del protocolo a mi cargo de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil seis, se llevó a cabo la radicación intestamentaria del señor SIMON MARQUEZ REYES, que otorgó la señora JUANA HERNANDEZ GARDUÑO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores LUIS ALBERTO MARQUEZ HERNANDEZ, MARIA EVA MARQUEZ HERNANDEZ, JORGE MARQUEZ HERNANDEZ, JORGE MARQUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ HERNANDEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

# ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO.

111-B1.-5 y 14 marzo



# Gobierno del Estado de México. Secretaría de Transporte Contraloría Interna



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

#### **FDICTO**

# SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 3. 15, 19 fracciones XIII y 38 Bis fracción XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Públicá Estatal; 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del Código Administrativo para el Estado de México; 1, 5, 18, fracción VI y VII, 19 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México; (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1, 2, 3, fracción IV, 41, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 54, 59 fracción I, 60, 63, 79 fracción II, párrafo primero, inciso a) y párrafo cuarto, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 27, 28, 30, 124 párrafo II y 129 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; así como los numerales 1.1 fracción II y 1.2 inciso VIII b) c) y g), del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México; (Gaceta del Gobierno), en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; los numerales primero segundo y cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México; (Gaceta del Gobierno), en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, así como el diverso por el que se adiciona y reforma el mismo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México; (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; se notifica al C. Adrián Villalbazo Nava, la resolución dictada en fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, dentro del expediente CI/ST/MB/32/2006, por el Contralor Interno de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se impone la sanción pecuniaria consistente en quince días del ultimo sueldo base presupuestal mensual que percibió al momento al cometer la infracción de haber sido omiso en la presentación de su manifestación de Bienes por Baja, equivalente a la cantidad de \$2,928.70 (Dos mil novecientos veintiocho pesos 70/100 M. N.) misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior con fundamento en el artículo 68 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a diecinueve de febrero del dos mil siete.

A T E N T A M E N T E CONTRALOR INTERNO LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA (RUBRICA).

843-BIS.-5 marzo.